



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Febrero de 2 011.

VISTO:

El expediente N° 101, de fecha 10 de Enero de 2 011, presentado por la Presidencia del **Comité Jr. Miguel Grau de la Asociación de Vivienda San Juan**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Expediente del Visto, los representantes de la Asociación de Vivienda San Juan, presentan a esta Comuna las elecciones llevadas a cabo a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, del **Comité Jr. Miguel Grau de la Asociación de Vivienda San Juan**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, según los Estatutos de la Organización.

Que, el Reglamento de Organizaciones de Base Sociales describe y determina las obligaciones que toda OBS, debe cumplir para ser reconocido por la Municipalidad.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 045-2011-MDBSH.

-02

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comité Jr. Miguel Grau de la Asociación de Vivienda San Juan, para los años 2011 – 2012, cuyo ámbito de acción es la Asociación de Vivienda San Juan, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín la cual está conformada por los siguientes integrantes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Sr. Artemio Torres Macedo	01132406
02	Vice Presidente	Sr. Edilberto Mendoza Sánchez	01156340
03	Secretaria de Actas	Sra. Luz Meri Torres Mendoza	45312056
03	Tesorera	Sra. Lucía Flores Chistama	01142601
04	Vocal	Sra. Luzmila Angulo Pinchi	01144361
05	Fiscal	Sra. Celina Guerra Guerra	00907542

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, inscriba en el Registro de Organizaciones de Bases Sociales (OBS), para su formalización.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ALCALDE
Luis Antonio León